



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 96 Año III - Legislatura I - 5 de noviembre de 1985

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón. 1.739

Informe de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón. 1.743

2.4. Mociones

Enmiendas presentadas a la Moción 2/85, dimanante de la Interpelación núm. 20/85, relativa a actuaciones de la Diputación General de Aragón en Ejea de los Caballeros y comarca de las Cinco Villas. 1.746

Enmiendas presentadas a la Moción 5/85, dimanante de la Interpelación núm. 28/85, relativa a la actuación del representante de la Diputación General de Aragón en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. 1.747

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 32/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Calvo Lou, a la Diputación General de Aragón, sobre la cuenca minera turolense. 1.748

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la pregunta núm. 94/85, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás, relativa a política deportiva escolar. 1.749

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la pregunta núm. 63/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero sobre la campaña de recolección de cereales de invierno. 1.750

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la pregunta núm. 62/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Villafranca Lafarga, sobre escape de producto tóxico en aguas del río Cinca. 1.750

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la pregunta núm. 8/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tejedor Sanz, sobre el Servicio de auditorías energéticas. 1.751

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la pregunta núm. 9/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tejedor Sanz, sobre el Servicio de promoción industrial. 1.752

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la pregunta núm. 18/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Esteban Sánchez, sobre actuación de la Diputación General de Aragón respecto a las cabeceras de comarca. 1.754

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la pregunta núm. 33/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sra. Izquierdo Cuesta, sobre reindustrialización de Monzón y de su comarca. 1.755

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la pregunta núm. 41/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre la proyectada línea de alta tensión Aragón-Cazaril. 1.756

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 13/85, presentada por el G.P. Popular. 1.756

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes los días 10 de mayo y 4 de junio de 1985. 1.757

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, relativo al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, integrada por los Diputados D. Eugenio Benedicto Gracia, del G.P. Socialista; D. José Luis Roca Millán, del G.P. Popular; D. José M^a. Mur Bernad, del G.P. Aragonés Regionalista, y D. Antonio de las Casas Gil, del G.P. Mixto, ha estudiado con todo detenimiento el Proyecto de Ley aludido, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el siguiente

INFORME

Exposición de Motivos: No se han presentado enmiendas, por lo que permanece el texto.

Artículo 1º: A este artículo se ha presentado la enmienda núm. 1 del G.P. Aragonés Regionalista. Con ella y con el texto del Proyecto, la Ponencia propone a la Comisión un nuevo texto de carácter transaccional, de forma que la parte final de dicho artículo quede redactada como sigue: "...sobre el régimen jurídico y presupuestario de los Organismos Autónomos".

Artículo 2º: En relación con este precepto se han presentado las enmiendas siguientes:

- La núm. 2, del Diputado del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil, que la Ponencia rechaza.
- La núm. 3, del G.P. Popular, que la Ponencia rechaza.

Artículo 3º: A este precepto se presentó únicamente la enmienda núm. 4 del G.P. Aragonés Regionalista, que fue rechazada por la Ponencia.

Artículo 4º: La enmienda núm. 5, del G.P. Aragonés Regionalista, presentada a este artículo no fue admitida por la Ponencia.

Artículo 5º: A este artículo se han presentado las enmiendas siguientes:

- La núm. 6, del Diputado del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil, que es rechazada por la Ponencia.
- La núm. 7, del G.P. Aragonés Regionalista, que es igualmente rechazada.
- La núm. 8, del G.P. Popular, que no es admitida por la Ponencia.

Artículo 6º: en relación con este precepto se han presentado las enmiendas siguientes:

- La núm. 9, del Diputado del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil, que no es admitida por la Ponencia.
- La núm. 10, del G.P. Aragonés Regionalista, que es rechazada.
- La núm. 11, del Diputado del G.P. Mixto, Sr. Merino Hernández, que no se admite.
- La núm. 12, del G.P. Popular, que no es admitida por la Ponencia.
- La núm. 13, del G.P. Aragonés Regionalista, que es rechazada.
- La núm. 14, del G.P. Popular, que no se admite.

Artículo 7º: Relativas a este artículo se han presentado las siguientes enmiendas:

- La núm. 15, del Diputado del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil, que no se admite por la Ponencia.
- La núm. 16, del Diputado del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil, no se acepta.
- La núm. 17, del Diputado del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil, tampoco se admite por la Ponencia.
- La núm. 18, del G.P. Aragonés Regionalista, que es rechazada.

Artículo 8º: En relación con este precepto se han presentado las enmiendas siguientes:

- La núm. 19, del G.P. Aragonés Regionalista, que no es aprobada.
- La núm. 20, del Diputado del G.P. Mixto, D. José Luis Merino Hernández, que es rechazada por la Ponencia.

En relación a este artículo, el G.P. Socialista, haciendo uso de lo estipulado en el artículo 125.5 del Reglamento, presenta una nueva enmienda para su consideración por la Ponencia. El texto de dicha enmienda, que se añadiría al artículo 8º, es el siguiente: "El Instituto podrá utilizar, para hacer efectivos sus créditos de toda índole, el procedimiento de apremio regulado por el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 y Real Decreto de 20 de febrero de 1931, Reglamento General de Recaudación (Decreto 3154/68, de 14 de noviembre) e Instrucción General de Recaudación y Contabilidad (Decreto 2260/69) y demás normas reguladoras de la materia". Esta enmienda no es admitida a trámite por la Ponencia ya que no alcanzó la unanimidad exigida por el Reglamento, al votar en contra los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

Artículo 9º: En relación con este artículo se han presentado las enmiendas siguientes:

- La núm. 21, del Diputado del G.P. Mixto, D. Jose Luis Merino, que no es admitida por la Ponencia.

- La núm. 22, del G.P. Aragonés Regionalista, que no es admitida.

- La núm. 23, del Diputado del G.P. Mixto, D. Antonio de las Casas Gil, que es rechazada.

Artículo 10º: En relación con este precepto se han presentado las siguientes enmiendas:

- La núm. 24, del Diputado del G.P. Mixto D. José Luis Merino Hernández, que es rechazada.

- La núm. 26, del Diputado del G.P. Mixto D. José Luis Merino Hernández, que es aceptada por la Ponencia, pasando a incorporarse al texto del Proyecto de Ley.

- La núm. 30, del G.P. Aragonés Regionalista. Con esta enmienda y con el texto del Proyecto, la Ponencia propone a la Comisión un nuevo texto de carácter transaccional, de forma que en la línea onceava del segundo párrafo de dicho artículo 10 del Proyecto se añada a continuación de "...a título gratuito" la frase "o por precio inferior al contabilizado".

Nota: Por error la enmienda núm. 30 se refiere al artículo 12 en lugar de al 10.

Artículo 11º: En relación con este artículo se ha presentado una única enmienda, la núm. 25, del G.P. Aragonés Regionalista, que no es aceptada por la Ponencia.

Nota: Por error esta enmienda se refiere al artículo 10, en lugar de al 11 como es lo correcto.

Artículo 12º: A este precepto se ha presentado únicamente la enmienda núm. 31 del Diputado del G.P. Mixto D. Antonio de las Casas Gil, que es rechazada.

Artículo 13º: En relación con este artículo se han presentado las enmiendas que a continuación se expresan:

- La núm. 32, del Diputado del G.P. Mixto D. José Luis Merino Hernández, que no es aceptada por la Ponencia.

- La núm. 33, del G.P. Aragonés Regionalista, que es rechazada igualmente.

Artículo 14º: No se han presentado enmiendas a este precepto, por lo que permanece el texto del Proyecto.

Artículo 15º: Se han presentado a este artículo las enmiendas relacionadas a continuación:

- La núm. 34, del G.P. Aragonés Regionalista, que no se acepta por la Ponencia.

- La núm. 35, del G.P. Aragonés Regionalista, que es aceptada por la Ponencia y pasa a incorporarse al Proyecto de Ley.

- La núm. 36, del Diputado del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil, que también es admitida por la Ponencia.

Artículo 16º: A este precepto se ha presentado únicamente la enmienda núm. 37 del G.P. Aragonés Regionalista, que es admitida por la Ponencia.

Artículo 17º: Se han presentado a este artículo las enmiendas que a continuación se indican:

- Enmienda núm. 38, del Diputado del G.P. Mixto, Sr. Merino Hernández que es rechazada.

- Enmienda núm. 39, del G.P. Aragonés Regionalista, que tampoco es admitida por la Ponencia.

- Enmienda núm. 40, proponiendo un nuevo artículo 18, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista es rechazada por la Ponencia.

Disposición Transitoria: Subsiste el texto al no haber sido enmendado.

Disposición Adicional: Al no haber sido presentadas enmiendas a este precepto, se mantiene el texto del Proyecto de Ley.

- La enmienda núm. 41, del G.P. Aragonés Regionalista, que propone una Disposición Adicional Segunda, es rechazada.

De igual modo es rechazada la enmienda núm. 42 del mismo Grupo que propone una Disposición Adicional Tercera.

Zaragoza, 22 de octubre de 1985.

Los Diputados
EUGENIO BENEDICTO GRACIA
JOSE LUIS ROCA MILLAN
JOSE M^e MUR BERNAD
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ANEXO

PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL INSTITUTO DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE ARAGON

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Española reconoce, en su artículo 47, el derecho que tienen todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, manifestando, además, que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

Por otro lado, la propia Constitución establece, en el apartado primero del artículo 148, que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Esta posibilidad ha sido recogida con toda amplitud en el Estatuto de Autonomía de Aragón, que en su artículo 35.1 señala que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

La asunción por parte de la Comunidad Autónoma aragonesa de las competencias anteriormente citadas ha quedado reflejada en el Real Decreto 699/1984, de 8 de febrero, que elevaba a rango legal el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias por el que se transferían a la Comunidad Autónoma las funciones que, en dichas materias, venía desarrollando el Estado dentro del territorio aragonés.

Ahora bien, dado que el correcto desempeño de estas competencias conlleva la realización de una serie de actuaciones de carácter eminentemente mercantil y financiero, como son la administración y gestión del patrimonio transferido, la adquisición y urbanización del suelo, su posterior venta y equipamientos, etcétera, parece conveniente que el órgano encargado de su gestión esté dotado de una suficiente autonomía funcional y financiación que le permita una acción más ágil y una mayor adaptación y proximidad a las condiciones del mercado, requisitos necesarios para poder cumplir con eficacia los servicios encomendados. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las exigencias normativas y fiscalizadoras propias de cualquier organismo público.

Lo anteriormente expuesto, así como las posibilidades que se desprenden del artículo 34 de la Ley 3/1984, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, permiten concebir la creación de un Organismo Autónomo, adscrito al Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, como medio más idóneo para el desempeño de las funciones correspondientes a las competencias transferidas en las materias de referencia.

Artículo 1.- Se crea el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón como Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley y demás que le sean aplicables sobre el régimen jurídico y presupuestario de los Organismos Autónomos.

Artículo 2.- Corresponde a dicho Instituto la realización de la política del suelo y vivienda de la Diputación General de Aragón, en orden a garantizar los derechos constitucionales a una vivienda digna y adecuada y a una utilización del suelo de acuerdo con el interés general, así como el ejercicio de las competencias ejecutivas en relación con dichas materias, en los términos establecidos en la presente Ley.

Artículo 3.- El Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón es un Organismo Autónomo de carácter comercial y financiero, sin perjuicio de desempeñar las funciones administrativas relacionadas con la promoción privada de viviendas de protección oficial y rehabilitación.

Artículo 4.- El Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, independientes de los de la Diputación General de Aragón, y goza de autonomía administrativa y plena capacidad de obrar con los instrumentos de derecho público y privado propios de su naturaleza, para el cumplimiento de sus finalidades.

Artículo 5.- Son funciones del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón la promoción pública del suelo de carácter residencial, industrial y de servicios; la promoción y rehabilitación pública de viviendas; la gestión y administración de su patrimonio privado y de aquél que le fuere encomendado por la Diputación General de Aragón; la actuación técnica y administrativa en materia de promoción privada de viviendas de protección oficial y rehabilitación de viviendas libres o protegidas; el fomento de la mejora de la vivienda rural y las demás que en relación con dichas materias se le encomienden.

Artículo 6.- Para el cumplimiento de las funciones atribuidas en el artículo anterior, corresponde al Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón:

a) Colaborar con el Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes en el análisis cualitativo y cuantitativo de la demanda y oferta de suelo y vivienda en Aragón y de la previsión de los recursos financieros que sean necesarios para la elaboración de los Planes de la Diputación General de Aragón y de los Programas de Actuación para su desarrollo.

b) La ejecución de los programas en el ámbito de su competencia y de aquellos otros que se le puedan encomendar, así como el control y vigilancia de su cumplimiento y la evaluación de sus resultados.

c) La adquisición de terrenos para constituir el patrimonio de suelo necesario para el cumplimiento de sus fines.

d) Las actuaciones urbanísticas para la ejecución de sus Planes y Programas, sean propios o asumidos como tales, en colaboración con otras Entidades, para la promoción del sue-

lo destinado a usos residenciales, industriales, de servicios y dotaciones comunitarias, así como para operaciones de renovación y remodelación urbana.

e) La redacción y ejecución de proyectos de urbanización y edificación que afecten a las actuaciones a cargo del Instituto o en las que éste coopere con otras Entidades.

f) La promoción pública de viviendas de protección oficial y sus edificaciones complementarias y equipamientos, la adquisición de viviendas en proyecto, en ejecución o terminadas, así como el control de su régimen de uso, conservación, aprovechamiento y cesión. La rehabilitación pública de viviendas y equipamientos.

g) La administración, gestión y conservación de su patrimonio, así como la enajenación, permuta o cesión de suelo y de las viviendas, locales de negocio, edificaciones complementarias o terrenos de su propiedad, urbanizados o no, y la constitución, transmisión, modificación y extinción de toda clase de derechos sobre los mismos, incluidos los de superficie, servidumbre y cualesquiera otros reales, así como el arrendamiento de los mismos.

h) El fomento de la iniciativa privada para la adquisición y preparación de suelo y equipamiento comunitario, así como para la construcción y rehabilitación de viviendas, locales y edificaciones complementarias, concediendo los beneficios establecidos.

i) La calificación de viviendas de protección oficial, la tramitación y resolución de los expedientes relacionados con la concesión de préstamos cualificados, subsidiación de los tipos de interés y subvenciones personales a los adquirentes y usuarios, así como cualquier otra forma que adopte la financiación de las actuaciones protegibles en los regímenes de promoción y rehabilitación de viviendas.

j) La administración y gestión directa o mediante concierto de las fianzas legalmente establecidas en los supuestos de arrendamiento de viviendas y locales de negocio y contratos de suministro.

k) La inspección y control del cumplimiento de las normas legales en las materias de competencia del Instituto.

l) Ejercer cualesquiera otras funciones que, en relación con dichas materias, se le encomienden.

Artículo 7.- Para el adecuado ejercicio de sus competencias el Instituto podrá:

a) Suscribir convenios de promoción y gestión con otros Organismos y Entidades y especialmente con las Corporaciones Provinciales y Municipales.

b) Formar consorcios con toda clase de Entidades Públicas para el desarrollo de los fines propios de la gestión y ejecución de actividades urbanísticas.

c) Constituir y participar en asociaciones, sociedades, empresas y consorcios, por sí mismo o en colaboración con Corporaciones Locales, con otros Entes Públicos o con la iniciativa privada, para el desarrollo de sus fines.

d) Constituir y participar en entidades urbanísticas especiales y organismos urbanísticos específicos.

Artículo 8.- El Instituto, para el cumplimiento de sus funciones, podrá adquirir, enajenar, permutar, arrendar, ceder, reivindicar y gravar toda clase de bienes; concertar créditos y empréstitos, para financiar sus actividades, pudiendo aplicar parte de sus ingresos presupuestarios a la amortización y pago de los mismos.

Artículo 9.- El Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón se estructura en los siguientes órganos:

- a) El Presidente.
- b) El Consejo.
- c) El Director Gerente.

El desarrollo de la estructura orgánica del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón se aprobará por la Diputación General de Aragón, a propuesta del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes.

Artículo 10.- Al frente del Instituto habrá un Presidente que será el Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón.

El Presidente del Instituto ostentará la representación del mismo; ejercerá las más amplias facultades en orden a su actuación y gestión; convocará las reuniones del Consejo, estableciendo el orden del día; presidirá y dirigirá las deliberaciones, autorizando con su firma las actas de las sesiones; someterá a la aprobación de la misma el anteproyecto del presupuesto y los planes y programas de actuación del Organismo; elevará, para la autorización por la Diputación General de Aragón, las transmisiones de terrenos u otros bienes inmuebles, a título gratuito o por precio inferior al contabilizado, por razones de interés público o social y someterá a la autorización de la Diputación General de Aragón el ejercicio de las funciones a las que se refiere el apartado c) del artículo 7º. Además, tendrá todas las facultades que se le atribuyen reglamentariamente.

Artículo 11.- El Consejo estará constituido por:

- 1) El Presidente, que será el del Instituto.
- 2) El Vicepresidente, que será el Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.
- 3) Vocales, que serán: el Director General de Administración Local; el Director General de Hacienda; el Director General de Ordenación rural, y el Director Gerente de Instituto.

Actuará como Secretario del Consejo un funcionario adscrito al Instituto, con categoría de Jefe de Servicio, que actuará con voz, pero sin voto.

El Presidente tendrá facultades para incorporar a las sesiones, con voz pero sin voto, a las personas o representantes de Organismos cuya asistencia se considere de interés.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento legítimo, así como en el ejercicio de las atribuciones que el Presidente pueda delegarle.

Artículo 12.- Al Consejo le corresponden las siguientes facultades:

- a) Aprobar inicialmente los Planes y Programas del Organismo.
- b) Aprobar el anteproyecto del presupuesto del Instituto.
- c) Aprobar la Memoria Anual de actuación del Instituto.
- d) Controlar la gestión del Organismo.
- e) Constituir Comisiones Especiales para el estudio y desarrollo de aspectos concretos en materias de su competencia.
- f) Gestionar cuantos asuntos le sean encomendados por su Presidente.

Artículo 13.- El Director Gerente del Instituto será nombrado por la Diputación General de Aragón, a propuesta del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes y le corresponderá asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones, ejercer las que le sean delegadas por el mismo o por el Consejero y realizará las funciones directivas respecto del personal y servicios.

Artículo 14.- El Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón no tendrá función pública propia.

La Diputación General adscribirá al Instituto los funcionarios necesarios para la provisión de los puestos de trabajo previstos en su plantilla presupuestaria. Dichos funcionarios continuarán en situación de servicio activo en la Administración de la Comunidad Autónoma.

El régimen de nombramiento del personal del Instituto se ajustará a lo dispuesto en la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 15.- La Hacienda del Instituto estará integrada por los recursos siguientes:

a) Los bienes y valores transferidos a la Comunidad Autónoma, procedentes del IPPV y de los Patronatos de la Mejora de la Vivienda Rural y cualesquiera otros que puedan serle adscritos por la Diputación General.

b) Los bienes, valores y derechos que adquiera en el ejercicio de sus funciones y los productos, rentas e incrementos de su propio patrimonio.

c) Las consignaciones que se fijen directamente en el Presupuesto de la Diputación General de Aragón, o que le sean transferidas procedentes de los Presupuestos Generales del Estado o del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, así como las subvenciones, aportaciones o donaciones que reciba de cualesquiera entidades públicas o privadas o las particulares.

“d) Los préstamos que, de conformidad con la legislación específica en la materia, otorguen a su favor las entidades oficiales de crédito, Caja Postal, Cajas de Ahorro, Instituciones de crédito cooperativo y bancos inscritos en el Registro Oficial.”

e) Cualesquiera otros recursos, ordinarios o extraordinarios, que se le puedan atribuir con arreglo a las disposiciones vigentes.

“f) Las participaciones o ingresos que procedan de convenios, consorcios o participaciones a las que se refiere el artículo 7.”

Artículo 16.- “El Instituto someterá su régimen económico, el de sus presupuestos y contabilidad a lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Aragón, Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable.

La Intervención del Instituto corresponde a la de la Diputación General de Aragón.

El Instituto gozará del mismo tratamiento fiscal que la Comunidad Autónoma.

Artículo 17.- Las resoluciones administrativas de los órganos del Instituto serán susceptibles de recurso de alzada ante el Presidente del mismo. Las resoluciones del Presidente agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en los términos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El recurso extraordinario de revisión se interpondrá ante el Presidente del Instituto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto la Diputación General de Aragón apruebe las plantillas del Organismo Autónomo, el Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes adscribirá al Instituto el personal necesario para el desarrollo de sus funciones de entre el destinado en su Departamento.

DISPOSICION ADICIONAL

Se declaran extinguidos los Patronatos Provinciales de Mejora de la Vivienda Rural de Huesca, Teruel y Zaragoza, cuyas funciones, bienes, derechos y obligaciones, se integran en el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

DISPOSICION FINAL

Por la Diputación General se dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogados los Decretos de la Diputación General 104/1983, de 1 de Diciembre, y 10/1984, de 9 de febrero, por los que se regulaba la composición de los Patronatos de Vivienda Rural, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Informe de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del Informe emitido por la Ponencia, designada en la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, relativo al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón, integrada por los Diputados D. Santiago Hernández Tornos, del G.P. Socialista; Dña. Luisa Fernanda Rudi Ubeda, del G.P. Popular; D. Juan Antonio Bolea Foradada, del G.P. Aragonés Regionalista; y D. Francisco Seral Iñigo, del G.P. Mixto, ha estudiado con todo detenimiento el Proyecto de Ley aludido, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Al Título del Proyecto de Ley se había presentado la enmienda núm. 1, por el G.P. Aragonés Regionalista, respecto de la cual la Ponencia acuerda por unanimidad proponer a la Comisión el siguiente texto transaccional: "Proyecto de Ley

reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Administración Autónoma de Aragón", siendo retirada la enmienda núm. 1.

Artículo 1º: A este artículo han sido presentadas las enmiendas 5, 6 y 7, que son retiradas, al acordar por unanimidad la Ponencia presentar un texto transaccional con las mismas, del siguiente tenor:

"Se crea el Tribunal Económico-Administrativo de la Administración Autónoma de Aragón, adscrito al Departamento de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón, que tendrá competencia para el conocimiento y resolución de las reclamaciones que se interpongan contra actos dictados por sus órganos y Organismos Autónomos, en relación a tributos propios de la Comunidad Autónoma y demás actos en que así se disponga por precepto legal expreso".

Artículo 2º: En relación al artículo 2º del Proyecto se han presentado las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 8 del G.P. Popular, que es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Popular y abstenerse los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto.
- Las enmiendas núms. 9, 10 y 11 son admitidas por unanimidad de todos los miembros de la Ponencia.

Respecto a la enmienda núm. 12, del G.P. Aragonés Regionalista, la Ponencia acuerda proponer el siguiente texto transaccional: "e bis) Las resoluciones sobre devolución de ingresos indebidos.", siendo retirada dicha enmienda.

- La enmienda núm. 13, del G.P. Popular es rechazada, al producirse empate, por el voto en contra del G.P. Socialista, y los votos a favor de los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

- La enmienda núm. 14, del G.P. Mixto, es rechazada igualmente al producirse empate, votando en contra el G.P. Socialista y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

- La enmienda núm. 15, del G.P. Popular, es rechazada de la misma forma al producirse empate en la votación.

Artículo 3º: En relación a este Proyecto, la Ponencia acuerda proponer un texto transaccional con las enmiendas núms. 16 y 20, que son retiradas, y cuyo tenor es el siguiente:

"Artículo 3º: La competencia del Tribunal se extenderá a las cuestiones, tanto de hecho como de derecho, que susciten con ocasión de la gestión, inspección y recaudación de tributos, exacciones parafiscales y en general, ingresos de derecho público propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, con exclusión expresa tanto de los tributos cedidos por el Estado como de los recargos que sobre ellos pudiera establecer la Comunidad.

Corresponderá al Tribunal Económico Administrativo, en el ámbito de la competencia a que se refiere el apartado anterior, la resolución de las peticiones de condonación de sanciones, impuestas a los contribuyentes por el incumplimiento de sus deberes fiscales.

Asimismo, el Tribunal Económico-Administrativo de Aragón conocerá de los recursos extraordinarios de revisión interpuestos por los interesados o por el Interventor General de la Comunidad Autónoma contra los actos de gestión y resoluciones firmes.

En particular, será competencia de este Tribunal:

- a) El reconocimiento o la liquidación por autoridades u organismos del Departamento de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón, de Obligaciones o Deuda Pública emitidas por la Comunidad Autónoma de Aragón y las

cuestiones relacionadas con las operaciones de pago por dichos órganos.

b) El reconocimiento y pago de toda clase de pensiones y derechos pasivos que sean de peculiar competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Cualesquiera otras, respecto de las que por precepto legal expreso así se declare.

No son competencias del Tribunal las reclamaciones en vía administrativa, previa a la judicial, civil o laboral; tampoco podrá deducirse reclamación económico-administrativa contra los actos y resoluciones dictados por el Consejero de Economía y Hacienda, que agotan la vía administrativa."

- La enmienda núm. 17 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Aragonés Regionalista y abstenerse los GG.PP. Popular y Mixto.

- La enmienda núm. 18 es igualmente rechazada por producirse empate al votar en contra el G.P. Socialista, y a favor los GG.PP. Mixto, Popular, y Aragonés Regionalista.

- La enmienda núm. 19 del G.P. Mixto es retirada.

Artículo 4º: A este precepto se había presentado únicamente la enmienda núm. 21 que es retirada por el G.P. enmendante, el Aragonés Regionalista.

Artículo 5º: La Ponencia acuerda, con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Aragonés Regionalista y la abstención del Mixto, proponer un texto transaccional con las enmiendas núms. 22, 23, 25 y 27, que son retiradas, por lo cual este precepto quedará redactado de lasiguiente forma:

Artículo 5º: "El Tribunal Económico-Administrativo de Aragón estará integrado por un Presidente y dos vocales.

El Presidente será el Director General de Hacienda, y los vocales, el Jefe de la Asesoría Jurídica y el Jefe de la Asesoría Financiera, que actuará como Secretario y vocal ponente. Mediante Orden del Departamento de Economía y Hacienda y entre funcionarios adscritos al Departamento con título de licenciado en Derecho, se nombrará a un Vicesecretario.

Para la válida constitución del Tribunal será precisa la concurrencia de todos sus miembros, adoptándose los acuerdos por mayoría, pudiendo el disidente extender voto reservado."

Las enmiendas núms. 24, 26, 28 y 29 del Diputado Sr. Merino Hernández son rechazadas al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Mixto y abstenerse los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

Artículo 6º: En relación al artículo 6 del Proyecto de Ley se había presentado únicamente una enmienda, la núm. 30, presentada por el Diputado Sr. de las Casas Gil, que es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el Mixto y abstenerse los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

Artículo 7º: En relación a este precepto existen las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 31, presentada por el Diputado Sr. Merino Hernández, que es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el Mixto y abstenerse los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

- La enmienda núm 32 es admitida por unanimidad.

Artículo 8º: Respecto a este precepto se ha presentado la enmienda núm. 33 por el G.P. Aragonés Regionalista, quien propone una modificación de su texto, suprimiendo la expresión "de la dictada en reposición", del final de la misma (líneas 5 y 6). Esta enmienda es rechazada al votar en contra el

G.P. Socialista, a favor el G.P. Aragonés Regionalista y abstenerse los GG.PP. Popular y Mixto.

Respecto a la enmienda núm. 34 de adición de un nuevo precepto (artículo 9), presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, la Ponencia acuerda proponer a la Comisión un texto transaccional con el primer párrafo de la misma, teniendo este precepto la siguiente redacción:

"Artículo 9º.- El Interventor General de la Diputación General de Aragón tendrá competencia para recurrir ante el Tribunal Económico-Administrativo de Aragón los actos de gestión referentes a tributos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón."

El segundo párrafo (letra b) de la enmienda es rechazado al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Aragonés Regionalista y abstenerse los GG.PP. Popular y Mixto.

DISPOSICION ADICIONAL

No se han presentado enmiendas, por lo que permanece el texto del Proyecto.

DISPOSICION TRANSITORIA

No se han presentado enmiendas, por lo que permanece el texto del Proyecto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: A la misma se ha presentado la enmienda núm. 35, por el Diputado Sr. Merino Hernández, que es rechazada al producirse empate por el voto en contra del G.P. Socialista y los votos a favor de los GG.PP. Mixto, Popular y Aragonés Regionalista.

Segunda: No se han presentado enmiendas, por lo cual permanece el texto del Proyecto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A la misma se han presentado las enmiendas núms. 2, 3 y 4, acordando la Ponencia por unanimidad aceptar la enmienda núm. 4, retirándose las enmiendas núms. 2 y 3.

Zaragoza, 28 de octubre de 1985.

Los Diputados
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS
LUISA FERNANDA RUDI UBEDA
JOSE ANTONIO BOLEA FORADADA
FRANCISCO SERAL IñIGO

ANEXO

PROYECTO DE LEY REGULADORA DE TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION AUTONOMA DE ARAGON

EXPOSICION DE MOTIVOS

El régimen jurídico de la impugnación de liquidaciones giradas en tributos que financian las Comunidades Autónomas viene determinado por dos disposiciones básicas. De un lado, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, de 22 de Septiembre de 1980, establece, en su artículo 20, que el reconocimiento de las reclamaciones tributarias corresponderá:

a) Cuando se trate de tributos propios de las Comunidades, a sus propios órganos económico-administrativos.

b) Cuando se trate de tributos cedidos o recargos sobre tributos cedidos, a los órganos económico-administrativos del Estado.

De otro lado, la Ley de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas restringe en el artículo 3º las facultades normativas que corresponden a las Comunidades Autónomas en tributos cedidos, y en su artículo 17.3 dispone que no son objeto de delegación las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra los actos de gestión tributaria de las Comunidades Autónomas.

Habrà que diferenciar, pues, un Tribunal Económico-Administrativo regional a constituir por la Comunidad Autónoma, que coexistirá con la jurisdicción económica-administrativa clásica que subsiste en el Ministerio de Hacienda y que se articula en un Tribunal Central y en Tribunales provinciales de las distintas Delegaciones de Hacienda.

La Ley reguladora de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por las Cortes de Aragón el día 21 de Diciembre de 1984, al referirse al régimen de impugnación de los actos administrativos relativos a la aplicación de estos tributos propios, aludía al órgano económico administrativo regional. Por todo ello, se hace imprescindible la creación de este órgano, introduciéndose, al mismo tiempo, una serie de principios que, sin menoscabo de las garantías de los administrados, nos proporcione un sistema más ajustado a nuestras necesidades, más claro y más eficaz, constituyendo una última instancia administrativa sin especiales costes económicos que evitarán en muchos casos la vía jurisdiccional, mucho más gravosa.

El Tribunal Económico-Administrativo de Aragón extenderá su conocimiento a liquidaciones tributarias y demás actos definitivos dictados en el ámbito de gestión, inspección y recaudación de tributos propios por órganos de la Diputación General de Aragón. Se excluyen expresamente las resoluciones del Consejero de Economía y Hacienda, toda vez que la Ley de 22 de Junio de 1984 del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ya dispone en su artículo 51 que las resoluciones de los Consejeros agotan la vía administrativa.

Artículo 1º.- Se crea el Tribunal Económico-Administrativo de la Administración Autónoma de Aragón, adscrito al Departamento de Economía y Hacienda, que tendrá competencia para el conocimiento y resolución de las reclamaciones que se interpongan contra actos dictados por sus órganos y Organismos Autónomos en relación a tributos propios de la Comunidad Autónoma y demás actos en que así se disponga por precepto legal expreso.

Artículo 2º.- 1. Son reclamables en vía económico-administrativa ante dicho Tribunal los actos de gestión tributaria que, provisional o definitivamente, reconozcan o denieguen un derecho, o declaren una obligación, así como los de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o pongan término a la vía de gestión.

2. En particular, son impugnables los actos administrativos siguientes:

a) Las liquidaciones provisionales o definitivas.

b) Las comprobaciones de valor de los bienes y derechos y actos de fijación de la base imponible que precedan a la práctica de la liquidación.

c) Los que con carácter previo denieguen o reconozcan regímenes de exención o bonificación tributaria.

d) La imposición de sanciones tributarias, incluso las independientes de cualquier clase de liquidación.

e) Los actos originados por la gestión recaudatoria.

e bis) Las resoluciones sobre devolución de ingresos indebidos.

f) Y en general, los que, distintos a los anteriores, se consideren expresamente impugnables por disposiciones dictadas en materia tributaria.

Artículo 3º.- La competencia del Tribunal se extenderá a las cuestiones, tanto de hecho como de derecho, que susciten con ocasión de la gestión, inspección y recaudación de tributos, exacciones parafiscales y en general, ingresos de derecho público propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, con exclusión expresa tanto de los tributos cedidos por el Estado como de los recargos que sobre ellos pudiera establecer la Comunidad.

Corresponderá al Tribunal Económico Administrativo, en el ámbito de la competencia a que se refiere el apartado anterior, la resolución de las peticiones de condonación de sanciones impuestas a los contribuyentes por el incumplimiento de sus deberes fiscales.

Asimismo, el Tribunal Económico-Administrativo de Aragón conocerá de los recursos extraordinarios de revisión interpuestos por los interesados o por el Interventor General de la Comunidad Autónoma contra los actos de gestión y resoluciones firmes.

En particular, será competencia de este Tribunal:

a) El reconocimiento o la liquidación por autoridades u organismos del Departamento de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón de Obligaciones o Deuda Pública emitidas por la Comunidad Autónoma de Aragón y las cuestiones relacionadas con las operaciones de pago por dichos órganos.

b) El reconocimiento y pago de toda clase de pensiones y derechos pasivos que sean de peculiar competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Cualesquiera otras, respecto de las que por precepto legal expreso así se declare.

No son competencias del Tribunal las reclamaciones en vía administrativa, previa a la judicial, civil o laboral; tampoco podrá deducirse reclamación económico-administrativa contra los actos y resoluciones dictados por el Consejero de Economía y Hacienda, que agotan la vía administrativa.

Artículo 4º.- Con carácter previo a la reclamación podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que, en vía de gestión, dictó el acto recurrido, el cual será el competente para resolverlo.

Artículo 5º.- El Tribunal Económico-Administrativo de Aragón estará integrado por un Presidente y dos vocales.

El Presidente será el Director General de Hacienda, y los vocales, el Jefe de la Asesoría Jurídica y el Jefe de la Asesoría Financiera, que actuará como Secretario y vocal ponente. Mediante Orden del Departamento de Economía y Hacienda y entre funcionarios adscritos al Departamento con título de licenciado en Derecho, se nombrará a un Vicesecretario.

Para la válida constitución del Tribunal será precisa la concurrencia de todos sus miembros, adoptándose los acuerdos por mayoría, pudiendo el disidente extender voto reservado.

Artículo 6º.- Corresponde al Presidente del Tribunal la convocatoria del órgano colegiado, la fijación del orden del día y la dirección de las deliberaciones.

Artículo 7º.- 1. Corresponden a la Secretaría del Tribunal las siguientes funciones:

a) Recibir los escritos de los interesados y reclamar el expediente del órgano de gestión correspondiente, con petición adicional de informe, en su caso.

b) Poner de manifiesto el expediente a los reclamantes para alegaciones y proposición de pruebas.

c) Proponer al Presidente las providencias a dictar, redactando y cursando comunicaciones y citaciones.

d) Redactar las ponencias de resolución, pasando copia de las mismas a cada uno de los vocales.

e) Notificar la resolución dictada a los interesados personalmente, con devolución del expediente al órgano gestor, y comunicación a la Intervención.

f) Velar por la legalidad del procedimiento, advirtiendo de posibles infracciones al ordenamiento jurídico.

g) Llevar los libros-registros, los libros de Actas y de votos particulares, archivando los testimonios de las resoluciones dictados por el tribunal y remitiendo los datos estadísticos correspondientes al Consejero de Economía y Hacienda.

2. (Suprimido).

Artículo 8º.- La resolución del Tribunal agota la vía administrativa y puede ser recurrida ante el Órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo 9º (Nuevo).- El Interventor General de la Diputación General de Aragón tendrá competencia para recurrir ante

el Tribunal Económico-Administrativo de Aragón los actos de gestión referentes a tributos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DISPOSICION ADICIONAL

En defecto de lo establecido en la presente Ley, y cuando no se opongan a ella, será de aplicación lo establecido en la Ley General Tributaria, en el R.D. 2244/79, de 7 de septiembre, en el R.D. Legislativo 2795/80, de 14 de diciembre, y en el Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

DISPOSICION TRANSITORIA

Dentro del plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, se constituirá el Tribunal Económico-Administrativo. Por el Departamento se procederá a la designación de Vicesecretario del Tribunal, junto con el personal auxiliar necesario.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Diputación General de Aragón dictará cuantas disposiciones requiera el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Segunda.- La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

2.4. Mociones

Enmiendas presentadas a la moción 2/85, dimanante de la Interpelación núm. 20/85.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las enmiendas que a continuación se señalan, presentadas a la moción núm. 2/85 del G.P. Mixto, dimanante de la Interpelación 20/85, relativa a actuaciones de la Diputación General de Aragón en Ejea de los Caballeros y comarca de las Cinco Villas y que han sido calificadas por la Mesa de las Cortes en su sesión de 29 de octubre de 1985, en aplicación de lo establecido en el artículo 160.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Agustín Tremps, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 2/85, dimanante de la Interpelación núm. 20/85, relativa a actuaciones de la Diputación General de Aragón en Ejea de los Caballeros y Comarca de las Cinco Villas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Del apartado 2.1 del punto 2 de la Moción.

MOTIVACION

Las Cortes de Aragón representan a TODO el Pueblo Aragonés y una buena parte de los Aragoneses afectados por la transformación de las tierras de Bardenas II no comparten en absoluto el criterio de que las citadas tierras mantengan carácter público una vez se decida su adjudicación.

Ejea de los Caballeros, 25 de octubre de 1985.

El Diputado
JESUS AGUSTIN TREMP
Vº Bº
El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Agustín Tremps, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 2/85, dimanante de la Interpelación núm. 20/85, relativa a actuaciones de la Diputación General de Aragón en Ejea de los Caballeros y Comarca de las Cinco Villas.

ENMIENDA DE ADICION

Al apartado 2.3 del punto 2 de la Moción, añadiendo al final del mismo "de conformidad con la Base 1ª del documento II, del Acuerdo suscrito entre IRYDA, Diputación General de Aragón y los Ayuntamientos de Ejea, Tauste y Pradilla de fecha 8-11-84."

MOTIVACION

Adecuar el texto a los documentos existentes hasta la fecha y salvaguardar con mayor precisión los intereses de los Ayuntamientos citados en la Moción.

Ejea de los Caballeros, 25 de octubre de 1.985.

El Diputado
JESUS AGUSTIN TREMP
Vº Bº
El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

Enmiendas presentadas a la moción 5/85, dimanante de la Interpelación núm. 28/85.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las enmiendas que a continuación se señalan, presentadas a la moción núm. 5/85 del G.P. Mixto, dimanante de la interpelación 28/85, relativa a la actuación del representante de la Diputación General de Aragón en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y que han sido calificadas por la Mesa de las Cortes en su sesión de 29 de octubre de 1985, en aplicación de lo establecido en el artículo 160.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Mariano Alierta Izuel, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 5/85, dimanante de la Interpelación núm. 20/85, relativa a la actuación del representante de la Diputación General de Aragón en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

ENMIENDA DE TOTALIDAD

Proponiéndose el texto que seguidamente se expresa:

1º.- Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que comparezca ante el Pleno de la Cámara exponiendo su posición respecto al futuro de financiación de las Autonomías.

2º.- Hasta tanto se establezca el sistema definitivo de financiación de las Autonomías, las Cortes de Aragón acuerdan crear una Comisión Especial Mixta integrada por las Comisiones de Transferencias y de Presupuestos, Economía y Hacienda para el seguimiento y control en esta materia.

3º.- Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que informe a la referida Comisión Especial Mixta de todas las negociaciones relacionadas con la financiación de las Comunidades Autónomas y en particular que el Sr. Consejero de Economía y Hacienda comparezca ante dicha Comisión inmediatamente después de cada reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

4º.- Las Cortes de Aragón acuerdan crear en el seno de la Comisión Especial Mixta una Ponencia de trabajo y estudio sobre criterios y objetivos de financiación de las Comunidades Autónomas.

MOTIVACION

Por considerar que el tema de la financiación de las Comunidades Autónomas requiere una información previa por parte de la Diputación General de Aragón, así como la naturaleza del tema hace más apropiada, para su seguimiento y control, la creación de la Comisión Mixta que se propone.

Zaragoza, 25 de octubre de 1985.

El Diputado
MARIANO ALIERTA IZUEL
Vº Bº
El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 5/85, dimanante de la Interpelación núm. 28/85, relativa a la actuación del representante de la Diputación General de Aragón en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 1º.- Sustituirlo por el siguiente texto: "Las Cortes de Aragón, con la finalidad de facilitar el trabajo y buen entendimiento de los Grupos Parlamentarios, entre sí y con la Diputación General de Aragón, en orden al establecimiento de criterios y objetivos sobre la financiación definitiva de las Comunidades Autónomas, acuerdan constituir en el seno de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda una ponencia de trabajo y estudio relativa a este asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Cámara".

MOTIVACION

Considerar más conveniente la adscripción de la ponencia a la mencionada Comisión.

Zaragoza, 28 de octubre de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 5/85, dimanante de la Interpelación núm. 28/85, relativa a la actuación del representante de la Diputación General de Aragón en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 2º.- Sustituirlo por el siguiente texto: "Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que informen a los miembros de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de los distintos acuerdos relacionados con la financiación de las Comunidades Autónomas, especialmente de los realizados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera".

MOTIVACION

Facilitar información sobre los acuerdos adoptados.

Zaragoza, 28 de octubre de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 32/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Calvo Lou, a la Diputación General de Aragón, sobre la cuenca minera turolense.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 29 de octubre de 1985, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 32/85, formulada a la Diputación General de Aragón, por el Diputado Sr. Calvo Lou, perteneciente al G.P. Aragonés Regionalista, relativa a la cuenca minera turolense.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Valentín Calvo Lou, Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación relativa a la Cuenca Minera turolense.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cuenca Minera de la provincia de Teruel, ha sido un tema de especial preocupación de esta Cámara, en razón de ser la actividad minera uno de los soportes principales de la economía turolense.

En el Pleno de las Cortes de Aragón, celebrado el día 19 de octubre de 1984, fue aprobada una Proposición no de Ley sobre la problemática de la cuenca minera, en la que las Cortes de Aragón instaban a la Diputación General de Aragón la realización de una serie de actuaciones en favor de la minería y encaminadas a lograr los siguientes objetivos: mantenimiento de los puestos de trabajo en la minería de interior, racionalización de las explotaciones a cielo abierto, estudio de alternativas laborales, adopción de medidas normativas de protec-

ción del medio ambiente, puesta en funcionamiento de centros pilotos experimentales que contribuyan a la desulfuración de lignitos, etcétera.

Posteriormente, en el Pleno de las Cortes, celebrado el día 9 de mayo de 1985, fue aprobada igualmente una Proposición no de Ley sobre producción de energía eléctrica por la central térmica "Teruel", y por la que se instaba a la Diputación General de Aragón a la búsqueda de soluciones para los graves problemas que presenta la minería en la provincia de Teruel, entre las que destaca la necesidad de modificar los criterios de reparto de producción eléctrica, aplicando medidas correctoras que contemplen la utilización del lignito en cuencas como la de Teruel, así como la necesidad de mantener la producción eléctrica anual de la Central térmica "Teruel" en torno a un mínimo de 6500 GWH, todo ello con objeto de conservar los puestos de trabajo en la minería del lignito, única garantía de supervivencia de algunas comarcas turolenses.

No obstante, con independencia de las gestiones que la Diputación General de Aragón haya realizado, la crisis de la mi-

nería del lignito se está agudizando, poniendo en peligro numerosos puestos de trabajo y llevando al desasosiego a una comarca en la que la minería es su principal medio de vida.

Por todo lo cual, transcurrido un año desde la aprobación de la anterior proposición referida a la cuenca minera turolense, se formula a la Diputación General de Aragón la siguiente:

INTERPELACION

Habiéndose agudizado la crítica situación de la Cuenca Minera Turolense, a pesar de las Resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes, los días 19 de Octubre de 1984 y 9 de Mayo de 1985, ¿qué medidas va a adoptar la Diputación General de Aragón, para paliar la situación de la Cuenca Minera de Teruel, en orden a conservar los puestos de trabajo?

Teruel, 17 de octubre de 1985.

El Diputado
VALENTIN CALVO LOU

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, a la pregunta núm. 94/85.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la pregunta núm. 94/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás, relativa a política deportiva escolar, publicada en el BOCA núm. 89, de 4 de octubre de 1985.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

1º) ¿Cuál es la política en general de la Diputación General de Aragón en materia de deporte escolar para el curso 1985-86 y sucesivos?

El R.D. 2514/1982, de 12 de agosto transfirió a la Diputación General de Aragón competencias en materia de deporte escolar, entre otras. Como consecuencia, desde el curso 1983/84, se ha venido regulando, desde el Gobierno autonómico, la actividad deportiva a nivel regional en lo que se refiere a los escolares y en horario extraescolar, toda vez que hasta la fecha no se tienen competencias en materia de educación.

Para el curso escolar 1985/1986 se ha elaborado un proyecto de actividades del que denominamos Deporte Infantil, que contiene los siguientes programas:

a) III Juegos Infantiles de Aragón, ofertados a toda la población aragonesa entre 8 a 16 años.

b) Escuelas de iniciación deportiva, consistente en un programa de subvenciones a Ayuntamientos, Centros Escolares y otras entidades legalmente constituidas, para la creación de Escuelas de Iniciación técnica deportiva, en edades de 8 a 16 años.

c) Deporte escolar de promoción, con la colaboración económica de las Diputaciones Provinciales, dirigido a subvencionar competiciones deportivas en el medio rural, fundamentalmente, y primando los proyectos de agrupaciones de municipios.

d) Campaña de esquí alpino y de fondo.

e) Actividades deportivo-recreativas, a desarrollar durante el verano 1986 en zonas de montaña o deporte náutico, con la colaboración de las Federaciones aragonesas y el Consejo Superior de Deportes, en su caso.

f) Cursos y seminarios, de formación permanente, para profesores de E.G.B. y animadores deportivos.

Estos programas están planteados en la búsqueda de los siguientes objetivos:

A) Dar al deporte escolar el carácter educativo imprescindible, dada la población a que va dirigido, todo ello por encima de intereses de centros escolares o entidades deportivas, educadores, federaciones o padres de los deportistas.

B) Hacer que la amplitud del proyecto y consiguientes programas (no limitados a la competición), sirva de oferta abierta al mayor número posible de escolares aragoneses.

C) La unificación de esfuerzos de las instituciones públicas, y privadas que tienen responsabilidad en la promoción del deporte infantil, tratando de evitar la duplicidad tanto en el gasto como en la actividad.

La materialización del desarrollo del Programa de Actividades tiene un avance de Presupuesto que alcanza la cifra de 76 millones de pesetas, siendo la aportación prevista de la Diputación General de Aragón del 50% del total.

El número estimado de participantes es de 65.000 para el curso 1985/1986.

2º) ¿Qué plan de subvenciones para creación de instalaciones deportivas o mejora de las existentes en Centros Escolares tiene previsto la Diputación General de Aragón? ¿Qué criterios se van a aplicar para la concesión de dichas subvenciones?

La construcción de instalaciones deportivas en Centros Escolares Públicos es una competencia del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Diputación General de Aragón es competente, como consecuencia del ya citado R.D. 2514/1982, de 12 de agosto, en la creación o mejora de equipamiento de interés comunitario y que normalmente promueven los Ayuntamientos.

Y consideramos necesario añadir que uno de los criterios que vienen aplicándose a la hora de subvencionar instalaciones deportivas acogidas al R.D. 2240/1981, de 14 de julio es el de la utilización de ésta por los escolares, y por tanto, su proximidad a las zonas escolares. Y este criterio ha sido de aplicación en los pabellones cubiertos de Alcañiz, Fraga, Monreal del Campo o Tauste, todos ellos en período de construcción y financiados en la parte correspondiente por la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 15 de octubre de 1985.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
ANDRÉS CUARTERO MORENO

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, a la pregunta núm. 63/85.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la pregunta núm. 63/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero, sobre la campaña de recolección de cereales de invierno, publicada en el BOCA núm.

80, de 20 de junio de 1985.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Las competencias en regulación de mercados corresponden a la Administración Central, siendo el FORPPA el Organismo responsable de las mismas.

En colaboración con el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, altos cargos del citado Organismo informaron, en las tres provincias aragonesas, de la situación y previsibles actuaciones para la regulación de la campaña 84-85.

En el mes de Julio se iniciaron las exportaciones de cebada con una restitución de 9'50 pts/kg., habiéndose colocado en los mercados exteriores unas 600.000 Tm. En la actualidad, la restitución es de 10,70 pts/kg., afectando las licencias concedidas a unas 840.000 Tm.

No ha habido problemas de almacenamiento y se han mantenido las cotizaciones por encima del precio de garantía, con un ambiente comercial estable.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la pregunta núm. 62/84.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la pregunta núm. 62/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Villafranca Lafarga, sobre escape de producto tóxico en aguas del río Cinca, publicada en el BOCA núm. 34, de 21 de septiembre de 1984.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

La planta de Poliestireno de la factoría AISCONDEL, S.A., en Monzón, tiene un parque de almacenamiento de materias primas compuesto de depósitos circulares con sus correspondientes cubetos, de capacidad suficiente para recoger el producto almacenado, caso de producirse una rotura en el depósito. Un colector general de aguas pasa junto a los cubetos y vierte en dos balsas en serie donde se decanta el líquido y se le analiza antes de echarlo al río. Todos los depósitos periódicamente son sometidos a la prueba hidráulica reglamentaria, y el vaciado del agua se efectúa por una tubería inferior con una válvula, y desagua directamente en el colector general.

El escape de acrilonitrilo se produjo porque la válvula del desagüe de pruebas hidráulicas se abrió un cuarto de vuelta, no se sabe la razón, y goteó el producto en el colector general, yendo directamente a las balsas. Debido al calor reinante en aquellos días, los depósitos se refrigeran exteriormente con agua que se recoge en los cubetos y se bombea las balsas, encontrándose éstas llenas en el momento del accidente. Por ello al verter el acrilonitrilo, las balsas rebasaron el nivel máximo y comenzaron a desbordar hacia el río Cinca.

La empresa, en cuanto tuvo conocimiento del suceso, procedió a cerrar la válvula de escape, a eliminar el vertido re-creciendo el nivel de los rebosadores, avisó inmediatamente a Protección Civil y a la Comisaría de Aguas del Ebro y comenzó a vaciar las balsas, transportando el líquido a otras balsas impermeabilizadas alejadas, pero dentro del recinto donde por evaporación se elimina el producto tóxico. También de modo inmediato se comenzó a tomar muestras del agua contaminada en diversos puntos del río Cinca (Anexo 1). La máxima concentración de Acrilonitrilo detectable fué de 4'3

ppmm (partes por millón) en el puente de Monzón a las 10 horas; cinco horas después este índice bajó a 0'3 ppm.

En la visita se le puso a la Empresa como prescripciones:

1^ª Corregir de modo inmediato la salida de agua de pruebas en el tanque para que el vertido se realice en el interior del cubeto.

2^ª Limpiar las balsas que estaban con fango y disminuyen su capacidad, procurando además mantener estas balsas siempre en su nivel mínimo.

La pregunta concreta formulada y sus antecedentes requieren las siguientes aclaraciones:

1^ª El Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón no ha tenido conocimiento desde su constitución de la existencia de accidentes similares en la empresa.

2^ª Respecto a la pregunta en concreto, se han dictado en los últimos años normas reglamentarias varias por los Organismos Centrales del Ministerio de Industria y Energía y por Presidencia del Gobierno que se indican más adelante.

Concretamente, en relación con las disposiciones dictadas que hacen referencia al accidente en concreto y sin considerar lo dispuesto en la Ley de Aguas Vigentes, se tiene:

- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto 2414/1961 de 30 de Noviembre.

En su Art^º 17 sobre Peligro de Contaminación de Aguas contempla el tema de forma genérica.

La competencia en el tema alcanza a Ayuntamientos y a la Comisión de Actividades M.I.N. y P. (antigua Comisión Provincial de Servicios Técnicos) y a su través a los diversos ponentes afectados (Industrias, Agricultura, OO.PP. etcétera).

- R.D. 2135/1.980 de 26 de Septiembre sobre liberalización industrial, y O.M. de 19-12-80 que lo desarrolla, contempla que por el Ministerio de Industria se debe exigir el cumplimiento de las normas técnicas existentes por razones de Seguridad, sanidad, etcétera, pero sin articulación en concreto, y dentro de su campo de competencias, remitiendo a todos los Reglamentos Técnicos existentes competencia del Ministerio.

- R.D. 668/1980 de 8 de Febrero sobre almacenamiento de productos químicos (excluido fabricación) y las I.T.C. que lo desarrollan. En concreto resulta aplicable la MIEAPQ-001 (O.M. de 9 de Marzo de 1.982 "Almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles"). Dicha norma es aplicable a las nuevas construcciones. Prevé la adaptación de las instalaciones antiguas en plazos entre 5 y 7 años.

En el caso de AISCONDEL, con varias puestas en marcha según su expediente, entre 1.968 y 1.978 (1) se estima que el plazo de adaptación es de 6-7 años, es decir hasta 1.988-1.989.

Esta norma, en su Capítulo IX "Tratamiento de efluentes", fija una serie de prescripciones generales para evitar contaminación por residuos sólidos, líquidos o gases, pero sin especificaciones concretas.

En su capítulo III, "Obra Civil" Redes de drenaje, contiene especificaciones más precisas al respecto y que podrían haber minimizado las consecuencias del accidente. En su aspecto fundamental la empresa ha llevado a cabo la modificación a propuesta del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, que en caso de accidente similar evitaría la contaminación de las aguas del vertido.

El Reglamento sobre Almacenamiento de Productos Químicos preve la imposición de sanciones para casos de incumplimiento del Reglamento según establece el Decreto 1775/1.967 sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de Industrias. No es aplicable al caso por ser instalaciones anteriores al Reglamento y no haber terminado el plazo de adaptación.

Cabe indicar que, entre las medidas adoptadas por el Ministerio de Industria para controlar este tipo de actividades con riesgo para los trabajadores o para la población general, y conscientes del escaso personal Técnico disponible por el Ministerio para llevar la gestión directa, se han creado las Entidades Colaboradoras de la Administración, y concretamente por O.M. de 27-11-80, la de Entidades Colaboradoras para aplicación de la reglamentación sobre almacenamiento de productos químicos, cuestión que se le ha indicado a la empresa para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ANTONIO SIERRA PEREZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la pregunta núm. 8/85.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la pregunta núm. 8/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tejedor Sanz, sobre el Servicio de auditorías energéticas, publicada en el BOCA núm. 55, de 20 de febrero de 1985.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

1^ª ¿Qué número de auditorías se han realizado durante el año 1984 y qué problemas se han detectado?

El período de funcionamiento del servicio de Asesorías Energéticas durante el año 1984 fué de Octubre a Diciembre, ambos incluidos. Durante dicho período se realizaron 40 prediagnósticos y 15 Asesorías energéticas.

En las Asesorías realizadas se detectaron diversas medidas de ahorro que podía ser clasificadas en cinco tipos:

- 1.- Mejora de rendimiento de equipos
- 2.- Recuperación de calores residuales
- 3.- Sustitución de equipos
- 4.- Congeneración
- 5.- Sustitución de combustibles

En todas las empresas asesoradas se recomendaron medidas de tipo 1, y en la mayoría de ellas, también del tipo 2.

El ahorro total alcanzable resultó ser de 14.303 Tep (toneladas equivalentes de petróleo), frente a los 78.863 Tep asesorados, lo que supone un 18% de ahorro.

Para la realización de dichas medidas se requiere una inversión de 365 millones de pesetas. El ahorro obtenible es de 394 millones al año, con un período de amortización de 11 meses.

De los prediagnósticos realizados es preciso destacar la conclusión de la escasa labor realizada en las industrias aragonesas en lo relativo a optimización energética.

2^ª ¿Qué actuaciones se van a tomar para solucionar los problemas encontrados, y qué apoyo institucional va a prestarse a tal fin?

Para motivar a las industrias en la acometida de las medidas de ahorro energético existe fundamentalmente una vía a nivel institucional, regulada por la Orden de 17 de Diciembre de 1.984 (B.O.E. 19 de Diciembre 1.984), sobre concesión de subvenciones a Empresas o Entidades diversas para fomento de inversiones en conservación de la energía o fuentes alternativas de energía.

Otro apoyo institucional es la línea de crédito establecida por la banca oficial (B.C.I.) y la privada (Cajas de Ahorro) de ayuda a las PYMES, por un importe de hasta 75% del valor de la inversión y un tipo de interés del 13'5%.

Las empresas con recursos propios superiores a 200 millones de pesetas tienen acceso a la línea de crédito de Industria General que, con un tipo de interés entre el 13'5 y el 15'5%, dependiendo de la cuantía de préstamo, pueden llegar a cubrir el 70% del valor de la inversión.

3ª ¿Qué nuevas directrices van a seguirse en 1985 en la dirección emprendida?

Tras la implantación del servicio, durante el año pasado, en 1985 se pretende realizar 80 Asesorías y 240 prediagnósticos que nos darán un visión más exacta de la problemática aragonesa en diversificación y ahorro energético.

Paralelamente se va a establecer la figura del Promotor de Inversión para la Diversificación y Ahorro (programa PIDA), quien asesora a las industrias en la acometida de los proyectos de ahorro energético y facilitándole todas las gestiones a realizar desde su inicio hasta la total ejecución del proyecto.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ANTONIO SIERRA PEREZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la pregunta núm. 9/85.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la pregunta núm. 9/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tejedor Sanz, sobre el Servicio de promoción industrial, publicada en el BOCA núm. 55, de 20 de febrero de 1985.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

1ª. La actuación política respecto de la Promoción Industrial y las PYMES aragonesas ha venido regida por los siguientes principios:

1º "Aproximar" la Administración a la empresa.

2º "Cambiar" la estereotipada imagen de una Administración fiscalizadora de las empresas, por otra de colaboración y ayuda.

3º "Imprimir" a las actuaciones del Servicio un carácter de gestión eficaz y dinámico, evitando cualquier conducta formalista y burocrática.

4º "Desmitificar" en el campo de la empresa aragonesa el concepto de "innovación tecnológica", eliminando su encor-

setamiento a la "robótica", "el rayo laser, etcétera", y ampliándolo a mejoras a introducir en los productos, procesos y procedimientos.

2ª BALANCE DE ACTUACIONES DEL SERVICIO DE PROMOCION INDUSTRIAL

El Servicio de Promoción Industrial inició sus actividades para la Empresa Aragonesa en el mes de septiembre de 1984.

De acuerdo con los recursos disponibles y los criterios señalados en contestación a la pregunta anterior, se establecieron las siguientes líneas de actuación.

a) Fomentar la utilización de los servicios y apoyos a las empresas, que son ofrecidos por diversos organismos de la Administración, como es el caso del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa (I.M.P.I.); Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (C.D.T.I.); Diputaciones Provinciales; Ministerio de Trabajo, etcétera.

b) Informar sobre las diferentes fuentes financieras disponibles para la empresa (Sociedades de Garantía Recíproca, crédito oficial, créditos subvencionados, etcétera).

c) Fomentar la innovación tecnológica de productos y procesos, mediante el asesoramiento y gestión para la obtención de créditos para la innovación concedidos por el C.D.T.I.

d) Informar sobre las medidas para el apoyo a la creación o ampliación de empresas en Aragón, apoyando y estimulando las iniciativas que nos son planteadas por empresarios promotores.

Para llevar a cabo estos objetivos, se diseñó inicialmente, el siguiente Plan de Actuación:

1) Edición y divulgación del Folletos de Actividades del Servicio.

2) Campaña publicitaria en prensa.

3) Stand informativo en la Feria de Muestras de Zaragoza.

4) Reuniones informativas en las Comarcas Aragonesas.

5) Organización de la I Jornada Regional sobre la Calidad.

6) Información personal a empresarios.

Las 3 primeras acciones se desarrollaron en el mes de octubre de 1984. La edición del Folleto informativo alcanzó 5.000 ejemplares, que fueron distribuidos en su mayor parte a través de Asociaciones Empresariales, Cámaras de Comercio y Ayuntamientos aragoneses. En los periódicos de Huesca, Teruel y Zaragoza, se insertaron 5 anuncios en cada uno de ellos, donde se explicaban los cometidos del Servicio. Por último, en la Feria de Muestras de Zaragoza, se instaló un Stand informativo, atendido por Asesores Tecnológicos del Servicio.

A partir de octubre se fueron celebrando en diferentes localidades unas sesiones informativas sobre las ayudas y apoyos que pueden obtenerse de la Administración. Hasta la fecha se han celebrado 10 sesiones, con asistencia de alrededor de 1.000 empresarios, en las siguientes localidades: Illueca, Monzón, Barbastro, Fraga, Alcañiz, Caspe, Ejea de los Caballeros, Calatayud, Daroca, Huesca.

Conjuntamente, los miembros del Servicio de Promoción Industrial iniciaron visitas a empresas industriales para informar a los empresarios sobre las actividades del Servicio y los apoyos que pueden ser obtenidos de las Instituciones Públicas. Asimismo el S.P.I. conocía directamente la situación de la Empresa, sus proyectos y problemas. Esta labor, oscura pero muy eficaz, ha permitido que el S.P.I. sea conocido de forma directa por las industrias más significativas de Aragón, y que dispongamos de un claro conocimiento directo de las necesidades y problemas de nuestra industria. Hasta septiembre se han visitado 288 empresas.

La dimensión de las empresas visitadas ha sido la siguiente:

TAMAÑO (Trabajadores)	N.º EMPRESAS	%
De 1 a 9	45	17
De 10 a 19	56	19
De 20 a 49	76	26
De 50 a 99	44	15
De 100 a 499	60	21
Más de 500	7	2
TOTAL	288	100

Otros datos interesantes que se desprenden de las visitas realizadas, fueron:

Datos	Con Proyectos de Innovación	Sin Proyectos de Innovación	Totales
Empresas Visitadas (N.º)	130	158	288
(%)	(45 %)	(55 %)	(100 %)
Empresas Exportad. (N.º)	59	49	108
(%)	(53 %)	(47 %)	(100 %)

Para fomentar la capacidad de innovación de la empresa aragonesa, el S.P.I. desarrolla la gestión de los créditos a la innovación que concede el C.D.T.I. A tal fin, y después de analizar técnica y comercialmente el proyecto innovador y la capacidad de gestión de la empresa, se presta, en caso positivo, el asesoramiento para la preparación del expediente para solicitar el crédito a la innovación. Hasta la fecha los resultados obtenidos han sido:

N.º Proyectos de innovación aprobados =	14 Mill. ptas.
Cuantía del apoyo financiero C.D.T.I. =	761,3 Mill. ptas.
Coste del Proyecto de innovación =	1.329,5 Mill. ptas.

Y según el siguiente detalle:

Empresa	Proyecto	Apoyo Financiero Mill./ptas.	Condiciones
TELERGON, S.A.	Nuevo interruptor de de baja tensión	43,2	13% a 3 años
BALAY, S.A.	Cuba plástica lavadora	30,8	11% a 3 años
BALAY, S.A.	Lavavajillas nuevo concepto	293,0	12% a 4 años
TORRES MARTI, S.L.	Sembradora multicuerpo	9,0	10% a 4 años
TELTRONIC, S.A.	Equipo móvil de radio-teléfono	18,0	11% a 4 años
CHOIMER, S.A.	Implante dental fijo	6,5	-
COMOPLESA, S.A.	Compactador vibratorio	38,5	10% a 3 años
JOSMAL, S.L.	Rollos de plástico con pegamento despegable	12,3	11% a 5 años
ALBAJAR, S.A.	Lanzacohetes Teruel	106,4	8% a 2 años
ALBAJAR S.A.	Cosechadora de cereales	82,5	8% a 2 años
MECANIZACION, S.A.	Frenodisco 9 Tm./eje	21	9% a 3 años

IDIASA	Autocargado de pacas	42,5	8% a 2 años
MASATS, S.L.	Planta eliminación Nitrosaminas	39	9% a 3 años
TALL. E.TEJERO	Curvadora tubos CN	18,6	10% a 4 años
TOTALES		761,3	

Otra de las labores que habitualmente se realiza en el S.P.I. consiste en atender las demandas de información de empresarios o promotores de empresas que se producen telefónicamente o personalmente. El promedio diario puede estimarse de 6 consultas, que se refieren fundamentalmente a temas financieros:

- Apoyos para la creación de empresas.
- Fuentes financieras para la inversión.
- Subvenciones para la creación de puestos de trabajo.
- Etcétera.

3ª ¿CUBRE ESTE SERVICIO TODAS LAS NECESIDADES REALES DE APOYO DE NUESTRAS PYMES A CORTO PLAZO?

En esta primera etapa del S.P.I., caracterizada entre otros factores por:

- la escasez de recursos disponibles.
- la no existencia anterior de este Servicio.

Los resultados de las actuaciones del S.P.I. en estos 9 meses pueden considerarse satisfactorias. El S.P.I. presenta como aspectos positivos, que:

- Es conocido por amplios sectores de la empresa aragonesa.
- Ha gestionado 761'3 millones de pesetas de apoyo financiero a empresas innovadoras aragonesas.
- Está tramitando 20 innovaciones cuyos proyectos alcanzarán los 750 millones de pesetas de préstamos solicitados al C.D.T.I.
- Ha extendido su actuación prácticamente a todas las comarcas aragonesas.

Existe en el S.P.I. un grupo de personas de gran capacidad técnica y de servicio.

De cara a consolidar e iniciar una nueva etapa del Servicio, caracterizado por un apoyo activo en las PYMES aragonesas, cree conveniente arbitrar dos tipos de actuaciones:

1º Potenciar, unificar y consolidar la estructura organizativa del Servicio, en base a áreas de actuación.

2º Consolidación de los medios financieros existentes, ampliación de los mismos y disposición de medios financieros propios, a fin de planificar y programar una política de promoción industrial cercana a la realidad de las empresas aragonesas.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ANTONIO SIERRA PEREZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la pregunta núm. 18/85.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la pregunta núm. 18/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Esteban Sánchez, sobre actuación de la Diputación General de Aragón respecto a las cabeceras de comarca, publicada en el BOCA núm. 58, de 4 de marzo de 1985.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

ACTUACION DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON RESPECTO A LAS CABECERAS DE COMARCA

Se han celebrado jornadas informativas relativas a actuaciones y programas en materia de Política Industrial del Departamento. Hasta la fecha se han celebrado 10 sesiones, con asistencia de alrededor de 1.000 empresarios en las siguientes localidades.

- Illueca	(16/10/84)
- Monzón	(8/11/84)
- Barbastro	(14/11/84)
- Fraga	(28/11/84)
- Alcañiz	(18/12/84)
- Caspe	(16/01/85)
- Ejea de los Caballeros	(30/1/85)
- Calatayud	(25/4/85)
- Daroca	(26/4/85)
- Huesca	(30/4/85)

Simultáneamente, los miembros del Servicios de Promoción Industrial iniciaron visitas a empresas industriales, para informar a los empresarios sobre las actividades del Servicio y los apoyos que puedan ser obtenidos de las Instituciones Públicas. Hasta mediados de mayo se han visitado 212 empresas, con la siguiente distribución territorial:

PROVINCIAS	N.º EMPRESAS	%
HUESCA	23	11
TERUEL	7	3
ZARAGOZA	182	86
TOTAL	212	100

Como resultado global de estas visitas se ha obtenido que el 45% de las empresas visitadas tienen algún proyecto de innovación (básicamente de nuevos productos).

Paralelamente, dentro del PLANER-84 se han acometido diversas obras de interés para asegurar un equipamiento adecuado de las zonas rurales, a fin de cooperar en la consecución de un nivel cada vez mayor de la calidad de vida, propiciando el desarrollo de una agricultura moderna y tecnificada a través del riego de zonas de alta rentabilidad potencial, de la mecanización de fincas agrarias, de la instalación de indus-

trias y talleres y, fundamentalmente, de la conservación y transformación de productos del sector primario.

Las inversiones acometidas en el curso de 1984 se ajustan a la siguiente distribución:

	Inversión Total	Aportac. Administración
HUESCA	235.755.000,- Ptas.	94.302.000,- Ptas.
ZARAGOZA	197.760.000,- Ptas.	79.104.000,- Ptas.
TERUEL	225.485.000,- Ptas.	90.194.000,- Ptas.
ARAGON	659.000.000,- Ptas.	263.600.000,- Ptas.

Otro programa con incidencia en las distintas comarcas aragonesas es el de asesorías en diversificación y ahorro energético. Dicho programa se inicia en el último trimestre de 1984 y en el tiempo transcurrido ha incidido sobre el siguiente número de empresas según las comarcas.

	Prediagnósticos	Asesorías	Total
ZARAGOZA	41	29	70
CALATAYUD	-	4	4
BORJA	2	-	2
CARIÑENA	1	3	4
EJEA	1	-	1
PINA DE EBRO	2	5	7
TERUEL	4	-	4
CALAMOCHA	1	-	1
ALCAÑIZ	10	3	13
HUESCA	8	2	10
BARBASTRO	10	2	12
FRAGA	1	-	1
ARAGON	81	48	129

En relación con las actuaciones en Comercio llevadas a cabo por este Departamento en las cabeceras de comarca, cabe destacar las ayudas concedidas para actividades de formación y orientación en el sector distribución comercial, y también las dirigidas para la reforma y modernización de estructuras comerciales. A continuación se detallan estas ayudas, en forma de subvención por provincias.

Ayudas para actividades de formación en el sector distributivo

	N.º	Subvención concedida (Ptas.)
HUESCA	19	3.748.856,- Ptas.
ZARAGOZA	17	3.402.002,- Ptas.
TERUEL	5	1.184.148,- Ptas.
ARAGON	41	8.335.006,- Ptas.

Créditos para la Reforma y Modernización de Estructuras comerciales

	N.º	Inversión pts.	Crédito pts.	Subvenc. pts.
HUESCA	14	105.765.019	66.954.222	5.378.135
ZARAGOZA	11	58.679.785	36.206.358	2.953.551
TERUEL	10	43.114.049	22.962.862	2.289.989
ARAGON	35	207.558.853	126.123.442	10.621.675

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ANTONIO SIERRA PEREZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la pregunta núm. 33/85.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la pregunta núm. 33/85, formulada por la Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sra. Izquierdo Cuesta, sobre reindustrialización de Monzón y de su comarca, publicada en el BOCA núm. 65, de 10 de abril de 1985.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

1. ANTECEDENTES

Las Cortes de Aragón en su reunión plenaria del 29/9/83 aprobaron una "Proposición no de Ley relativa al apoyo institucional de la Diputación General de Aragón a la reconversión y reindustrialización de Monzón."

A partir de esta fecha, el Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha realizado un conjunto de contactos y gestiones con diversas Instituciones: Diputación Provincial de Huesca, Ayuntamiento de Monzón, Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, M.O.P.U., dirigidas a favorecer la reindustrialización de Monzón. El resultado de estas gestiones ha permitido:

1. Establecer una subvención del 42% sobre el valor del precio del suelo en el Polígono Industrial Los Paules.

2. Diseñar la puesta en marcha de una Gerencia para la promoción industrial de Monzón.

Respecto al Estudio titulado: "Alternativas para la Reindustrialización", está sin hacer.

Por último y desde la creación del Servicio de Promoción Industrial en octubre de 1984, se ha prestado un especial apoyo informativo y técnico a las empresas de la zona del Valle del Cinca en las áreas de la financiación e innovación tecnológica.

2. ACCIONES REALIZADAS

Las actividades que han sido realizadas en apoyo a la reindustrialización de Monzón han sido las siguientes:

1. Prórroga de los beneficios de la Zona de Preferente Localización Industrial Valle del Cinca.

2. Subvenciones para la adquisición de suelo en el Polígono Industrial.

3. Creación de la Gerencia de Promoción Industrial.

4. Apoyo del Servicio de Promoción Industrial.

2.1. PRORROGA DE BENEFICIO DE LA ZONA DE PREFERENTE LOCALIZACIÓN INDUSTRIAL

Con fecha 18/1/85 se publicó en el BOE un Real Decreto del Ministerio de Industria y Energía, por el que se prorroga hasta el 31/12/85 la calificación de preferente localización industrial a la denominada "Zona Valle del Cinca".

En consecuencia, las inversiones de las empresas industriales, ubicadas en la zona Valle del Cinca, gozan de un conjunto de beneficios recogidos en la Legislación vigente. (Entre otros, existe una subvención de hasta el 30% de las inversiones en capital fijo, preferencia en el acceso al crédito oficial, etcétera).

2.2. SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION DE PARCELAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL PAULES DE MONZON

La Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y SEPES acordaron conceder una subvención del 42% en el precio de compra de las parcelas del Polígono (14% a cargo de cada Institución). Actualmente están en fase de concesión por parte de esta Diputación General, en base a su Decreto de 24/5/84, las siguientes subvenciones:

- N.º empresas solicitantes	= 5
- Precio de compra del terreno	= 7.483.800
- Subvención total	= 3.142.000
- Subvención D.G.A.	= 1.047.000

2.3. GERENCIA PARA LA PROMOCION INDUSTRIAL DE MONZON

Actualmente se está ultimando la puesta en marcha de la Gerencia. La financiación de los gastos de personal será a cargo de la Diputación Provincial de Huesca, y el Ayuntamiento de Monzón habilitará en sus dependencias una oficina.

La empresa Aragestión está procediendo a la selección del gerente.

2.4. APOYO DEL SERVICIO DE PROMOCION INDUSTRIAL

El Servicio de Promoción Industrial estableció un plan de actuación dirigido a:

- Informar a los empresarios de Monzón y su Comarca sobre los diferentes apoyos institucionales en el área de financiación (crédito a las PYMES, Banco de Crédito Industrial, I.M.P.I., Preferente Localización Industrial, etcétera).

- Asesorar y colaborar en el área de la innovación tecnológica para detectar proyectos innovadores susceptibles de ser financiados a riesgo y ventura por el C.D.T.I.

A tal efecto se han realizado las siguientes actuaciones:
1º) Reunión informativa, el 8/11/84, en el Ayuntamiento de Monzón, con asistencia de unos 100 empresarios.

2º) Visitas a 29 empresas de la Zona Valle del Cinca. En cada visita un Asesor Tecnológico del Servicio informa sobre diferentes medidas de apoyo institucional a la empresa, y en particular sobre la innovación tecnológica. En el caso de detectarse un proyecto innovador, se asesora y colabora con la empresa para obtener, en su caso, un apoyo financiero del C.D.T.I.

Los resultados de las 29 empresas visitadas han sido, hasta la fecha, los siguientes:

- Proyectos aprobados (TATOMA S.A.)1

Valor del Proyecto = 15,3 M. Concedido 9 M.

- Proyectos presentados al C.D.T.I. y pendientes de resolución: = 2

Importe de los créditos solicitados = 35 Millones de Ptas.

- Proyectos en fase de preparación por las empresas = 5

- Proyectos de acción colectiva de empresas (central de compras) para la participación del I.M.P.I. = 1

(Se acompaña a la respuesta copia del Decreto 32/1984 de 10 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se establece el sistema de subvenciones en favor de la adquisición de parcelas en el polígono industrial "Paúles" de Monzón, publicado en el BOA núm. 18 de 24 de mayo de 1984)

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ANTONIO SIERRA PEREZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la pregunta núm. 41/85.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la pregunta núm. 41/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre la proyectada línea de alta tensión Aragón-Cazaril, publicada en el BOCA núm. 70, de 20 de mayo de 1985.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

1ª. ¿Tiene conocimiento la Diputación General de Aragón del citado Proyecto? Y si es así, ¿lo ha informado favorablemente?

Las compañías eléctricas ENDESA, ENHER y FECSA, conjuntamente, solicitaron ante la Dirección General de la Energía el 3 de Junio de 1983 autorización administrativa para la construcción del tramo español de la línea eléctrica de doble circuito a 400 KV entre las subestaciones de Cazaril (Francia) y "Aragón" en el término de Castelnou (Teruel). Dicho expediente fue remitido para su tramitación a los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en virtud de que la Administración central no disponía en Aragón de personal para hacerse cargo del expediente, ya que con anterioridad había sido transferido en su totalidad a la Diputación General de Aragón. Al designarse posteriormente Director Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, le fue remitido el expediente, ya que la autorización de la línea es competencia de la Administración Central.

2ª. ¿Conoce la Diputación General de Aragón en que trámite de información se encuentra el Proyecto y cuál es su calendario de realización? Actualmente ya se ha realizado la información pública preceptiva para su autorización y está pendiente de concederse para la Dirección General de la Energía.

Posteriormente ENDESA y ENHER (FECSA se ha retirado del proyecto) solicitaron con fecha 17 de Julio de 1984 la declaración de utilidad pública de la línea, paso imprescindible para la realización del proyecto, dado que existe oposición por parte de los particulares para su ejecución. Dicha solicitud todavía no ha salido a información pública, dada la indeterminación del trazado de la zona del pirineo oscense.

3ª. ¿Ha tomado la Diputación General de Aragón alguna previsión para salvaguardar la belleza natural del territorio afectado?

La Diputación General de Aragón está manteniendo conversaciones con las empresas solicitantes a fin de determinar un trazado del tendido que, especialmente en su último tramo, produzca el mínimo impacto ecológico.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ANTONIO SIERRA PEREZ

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la Proposición no de Ley núm. 13/85, presentada por el G.P. Popular.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación, Cultura y Deportes, en su sesión de 23 de octubre de 1985, rechazó la Proposición no de Ley núm. 13/85 presentada por el G.P. Popular, sobre la asun-

ción por la Diputación General de Aragón de la iniciativa en la solución del problema que actualmente aparece planteado en la enseñanza musical en Aragón, publicada en el BOCA núm. 74 de 7 de junio de 1985.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes los días 10 de mayo y 4 de junio de 1985.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación, Cultura y Deportes de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1985, aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada los días 10 de mayo y 4 de junio de 1985, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 17 horas 45 minutos del día 10 de mayo de 1985, se reúne la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de las Cortes de Aragón al objeto de debatir los puntos del orden del día que figura como Anexo nº 1.

La sesión estuvo presidida por el Diputado D. Luis García-Nieto, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente D. Antonio de las Casas Gil y del Secretario D. Jorge Noguera Doñate, hallándose presentes los Diputados Sres.: Benedicto Gracia, Izquierdo Cuesta, Navarro Sancho y Bernad Royo, del G.P. Socialista; Agustín Tremps, Ortíz Olalla y Esteban Sánchez del G.P. Popular, y Eiroa García y Garcés Omella del G.P. Aragonés Regionalista, igualmente estuvo presente el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista D. José A. Biel Rivera.

Por parte de la Diputación General de Aragón asistió el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación D. José Bada Panillo, acompañado de los siguientes Sres., Director General de Cultura y Educación, D. Simeón Martín Rubio; Director del Servicio de Patrimonio Cultural, D. Herminio López; Director del Servicio de Acción Cultural, D. Joaquín Visiedo y el Director de los Servicios Provinciales de Huesca, D. Ricardo García Prats.

Tras unas breves palabras del Presidente de la Comisión agradeciendo al señor Consejero y a los miembros de la Diputación General de Aragón que le acompañan su asistencia, se aprueba el acta de la sesión anterior, entrándose en el primer punto del orden del día, constituido por "Comparecencia del Sr. Consejero para informar sobre la política cultural".

Toma la palabra el Sr. Consejero facilitando la información sobre el tema objeto de la comparecencia, interviniendo posteriormente el Director General de Cultura y Educación a efectos de completar determinados datos, suspendiéndose la sesión por un período de 8 minutos, a las 18 horas 30 minutos.

Reanudada la sesión a las 18 horas 45 minutos, se abre el turno de preguntas de los Diputados, de conformidad con lo establecido en el artículo 154.2 del Reglamento de la Cámara, interviniendo por el G.P. Mixto, el Sr. de las Casas, quien plantea diversas cuestiones que son contestadas por el Consejero.

A continuación y por el G.P. Aragonés Regionalista, toma la palabra el Sr. Eiroa, quien formula diversas preguntas que obtienen respuesta del Sr. Consejero y del Director del Servicio de Acción Cultural.

En ese momento, a las 20 horas 10 minutos se suspende la sesión durante un minuto para examinar la posibilidad de suspender la sesión y proseguirla otro día, acordándose que el G.P. Aragonés Regionalista formule sus preguntas y se suspenda la sesión hasta fecha próxima.

Interviene el Sr. Garcés Omella, motivando la respuesta del Sr. Director General de los Servicios Provinciales de Huesca y del Sr. Consejero suspendiéndose la sesión a las 20 horas, 30 minutos.

Se reanuda la sesión el día 4 de junio de 1985, a las 17 horas 35 minutos, hallándose presentes los mismos Sres. Diputados que en la reunión del día 10 de mayo, salvo D. José M. Navarro Sancho y D. José A. Ortíz Olalla (que es sustituido por D. José L. Moreno Pérez-Caballero) que no asisten a la reunión. Por parte de la Diputación General de Aragón comparecen el Sr. consejero y los mismos técnicos que a la reunión anterior, salvo el Director de los Servicios Provinciales de Huesca.

Se continúa con el turno de preguntas de los Diputados al Sr. Consejero, correspondiéndole intervenir al G.P. Popular, tomando la palabra el Sr. Agustín Tremps, quien formula diversas cuestiones que son contestadas por el Sr. Consejero y los Directores de los Servicios de Patrimonio Cultural y Acción Cultural. Posteriormente responde el Sr. Consejero a las preguntas del Diputado Sr. Esteban Sánchez. Por el G.P. Socialista intervienen los Diputados Izquierdo Cuesta, Benedicto Gracia y Bernad Royo, obteniendo todos ellos respuestas del Sr. Consejero, dándose por finalizado el primer punto del orden del día.

El segundo punto del orden queda referido a las propuestas que la Mesa de la Comisión realiza sobre la actividad de ésta.

Por el Presidente de la Comisión se da lectura al Acta de la Mesa en que se acordaron las medidas a adoptar, invitando a los Sres. miembros de la comisión a realizar sugerencias.

Por parte del Sr. Consejero se invita a la Comisión a visitar las obras de restauración de La Seo y San Juan de la Peña, como inicio de unas futuras relaciones más estrechas entre la Consejería y la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de las Cortes.

Aceptada tal invitación por la Comisión, el Presidente agradece al Consejero y a los miembros de la Diputación General de Aragón su presencia, retirándose éstos a las 18 horas 45 minutos.

Por el Presidente de la Comisión se plantea estudiar cada uno de los puntos recogidos en la propuesta, manifestando el Sr. Agustín Tremps el apoyo de su Grupo a todos ellos.

Se realizan diversas sugerencias por parte del Sr. Benedicto Gracia, Agustín Tremps y Esteban Sánchez, proponiéndose por el Sr. de las Casas un método de trabajo que es posteriormente concretado por el Presidente de la Comisión en el sentido siguiente.

Hasta finales de junio los Sres. Diputados realizan sugerencias sobre actividades a desarrollar por la Comisión. Dichas sugerencias son examinadas por la Mesa de la Comisión que debe reunirse a primeros de julio elaborando un plan concreto de medidas propuestas, con calendario incluido, que se aprobarán en una sesión de la Comisión a celebrar al comienzo del próximo período de sesiones.

Al no formularse ningún ruego ni ninguna pregunta, se levanta la sesión a las 19 horas.

El Secretario
JORGE NOGUERA DOÑATE
Vº Bº
El Presidente
LUIS F. GARCIA-NIETO

ORDEN DEL DIA

1º.- Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación para informar sobre política cultural.

2º.- Propuestas de la Mesa de la Comisión sobre actividad de la misma.

3º.- Ruegos y preguntas.

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 95 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.800 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10 - 50001 - Zaragoza

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.